

Junín, 14 de noviembre de 2024

Al Sr. Presidente del  
Honorable Concejo Deliberante de Junín  
Cr. Juan Carlos Fiorini

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D:

Tengo el agrado de dirigirme Ud. a los efectos de elevarle para su ingreso y posterior tratamiento el siguiente proyecto de Comunicación.

**VISTO:**

Los términos, alcance y contenido de la Ordenanza Municipal N° 8685 y el Decreto PEN 1018/2024 y

**CONSIDERANDO:**

Que a la parálisis de la obra del Paso Bajo a Nivel y de la variante Chacabuco de la autopista Junín-Buenos Aires, ahora se confirmó que el sueño de la casa propia para 149 familias juninenses queda más lejos.

Que uno de los problemas más sensibles de los vecinos es la falta de vivienda, y el gobierno de Milei destruye una de las políticas públicas más exitosa. Muchos juninenses accedieron a su casa con el programa PRO.CRE.AR, que no sólo sirvió para que alcanzar la casa propia, si no que durante varios años fue motor de la economía local a partir de la cientos de viviendas que se construyeron.

Que l Decreto 1018/2024 publicado hoy en el Boletín Oficial que termina con el PRO.CRE.AR. expresa que se podrá acordar la transferencia de inmuebles o unidades a Provincias, Municipios, la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, institutos de vivienda y a otros organismos del ESTADO NACIONAL. Si los respectivos inmuebles hubiesen sido aportados por Provincias o Municipios u otros, podrá acordarse su restitución total o parcial a favor del aportante de origen que se trate.

Los terrenos de las 149 vivienda fueron enajenados por Ordenanza Municipal 6785 durante la Intendencia de Mario Meoni en favor del Fondo Fiduciario Público Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (PRO.CRE.AR), de conformidad con los lineamientos previstos en el Convenio de Colaboración de fecha 19 de Septiembre de 2014 suscripto entre la Municipalidad de Junín Comité Ejecutivo del Fondo PRO.CRE.AR.

Que resulta fundamental que el Intendente Petrecca se ponga al frente de las gestiones necesarias para lograr la restitución de los terrenos y establecer un programa municipal de vivienda para finalizar la obra.

Que, por todo lo expuesto, el Bloque de Concejales y Concejales de Unión por la Patria propicia la sanción del siguiente proyecto de:

### **COMUNICACIÓN**

**ARTÍCULO 1°**.- Solicitar al Sr. Intendente Municipal se sirva gestionar por ante el Ministerio de Economía de la Nación en conformidad con el art. 5 del Dec. PEN 1018/2024 la restitución de los terrenos enajenados por la Ordenanza N° 6785.

**ARTÍCULO 2°**.- Regístrese, publíquese y con la respuesta del Departamento Ejecutivo, archívese.